

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	ITLEXP05 TU1401 2005 / 000012	CARCABUEY	27.668,90
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	ITLEXP05 TU1401 2005 / 000005	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	26.912,53
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	ITLEXP05 TU1401 2005 / 000006	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3.220,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	ITLEXP05 TU1401 2005 / 000007	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	91.698,57
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	ITLEXP05 TU1401 2005 / 000009	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	11.894,72
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	ITLEXP05 TU1401 2005 / 000010	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	21.098,94

Córdoba, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 3 de noviembre de 2005, por la que se delegaban competencias en la Delegación Provincial de Granada para la concesión de subvenciones.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 3 de noviembre de 2005, publicada en BOJA núm. 226, de 18 de noviembre de 2005, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración, en su caso, a los Ayuntamientos y para las actuaciones en los Consultorios Locales que se relacionaban en el Anexo de dicha Resolución, por un importe global de ciento noventa y cinco mil euros (195.000 €).

Con fecha 24 de noviembre de 2005, se recibe en este Organismo escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada por el que se solicita subsanación del Anexo de la citada Resolución y se modifique la actuación en el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, de tal modo que en lugar de concederse subvención para la Climatización del Consultorio Local de Ventas de Huelma (Ayuntamiento de Ventas de Huelma), se conceda para la Climatización del Consultorio Local de Acuña (Ayuntamiento de Ventas de Huelma).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 3 de noviembre de 2005, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, para la concesión de Subvenciones, mediante Convenios de Colaboración, en su caso, a los Ayuntamientos y para las actuaciones en los Consultorios Locales que se relacionaban en el Anexo de dicha Resolución, por importe global de ciento noventa y cinco mil euros (195.000 €), de tal modo que en lugar de concederse subvención para la Climatización del Consultorio Local de Ventas de Huelma (Ayuntamiento de Ventas de Huelma), se conceda para la Climatización del Consultorio Local de Acuña (Ayuntamiento de Ventas de Huelma).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## ANEXO

AYUNTAMIENTO	ACTUACION A SUBVENCIONAR	IMPORTE
Agrón	Climatización del Consultorio Local de Agrón	4.800 €
Albuñol	Remodelación e instalación Ascensor en Consultorio Local de Albuñol	60.000 €
Albuñol	Climatización del Consultorio Local de El Pozuelo	2.000 €
Aldeire	Climatización del Consultorio Local de Aldeire	4.700 €
Algarinejo	Climatización del Consultorio Local de Algarinejo	6.000 €
Algarinejo	Climatización del Consultorio Local de La Viña	2.000 €
Berchules	Climatización del Consultorio Local de Berchules	3.600 €
Bubión	Climatización del Consultorio Local de Bubión	4.800 €
Castril	Climatización del Consultorio Local de Fátima	2.000 €
Castril	Climatización del Consultorio Local de Las Almontaras	2.000 €
Chauchina	Climatización del Consultorio Local de Romilla	3.000 €
Cortes y Graena	Climatización del Consultorio Local de Lopera	1.800 €

AYUNTAMIENTO	ACTUACION A SUBVENCIONAR	IMPORTE
Dehesas de Guadix	Climatización del Consultorio Local de Dehesas de Guadix	5.000 €
Diezma	Climatización del Consultorio Local de Sillar Baja	1.800 €
Dílar	Climatización del Consultorio Local de Dílar	4.800 €
Dólar	Climatización del Consultorio Local de Dólar	3.000 €
Ferreira	Instalación de calefacción en el Consultorio Local de Ferreira	6.000 €
Gobernador	Climatización del Consultorio Local de Gobernador	2.500 €
Gor	Climatización del Consultorio Local de Cenascuras	2.000 €
Gor	Climatización del Consultorio Local de Las Juntas	2.000 €
Gor	Climatización del Consultorio Local de Las Viñas	2.000 €
Lanjarón	Climatización del Consultorio Local de Lanjarón	22.000 €
Lecrín	Climatización del Consultorio Local de Béznar	1.900 €
Lecrín	Climatización del Consultorio Local de Chite	1.900 €
Lecrín	Climatización del Consultorio Local de Murchas	1.900 €
Lobras	Climatización del Consultorio Local de Lobras	2.000 €
Lobras	Climatización del Consultorio Local de Timar	1.200 €
Orgiva	Climatización del Consultorio Local de Alcázar	2.000 €
La Peza	Climatización del Consultorio Local de Los Villares	2.000 €
Piñar	Climatización del Consultorio Local de Bogarre	2.000 €
Portugos	Instalación de calefacción en el Consultorio Local de Portugos	6.000 €
Purullena	Climatización Consultorio Local de Bejarín	2.000 €
Soportújar	Climatización Consultorio Local de Soportújar	3.000 €
La Taha	Climatización Consultorio Local de Pitres	5.000 €
Turón	Climatización Consultorio Local de Turón	4.800 €
Ugíjar	Climatización Consultorio Local de Cherín	2.000 €
Ugíjar	Climatización Consultorio Local de Jorairátar	1.200 €
Valle del Zalabí	Climatización Consultorio Local de Charches	2.800 €
Válor	Climatización Consultorio Local de Mecina Alfahar	1.500 €
Ventas de Huelma	Climatización Consultorio Local de Acula	4.000 €

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 14 de noviembre, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la Responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede esta Delegación

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 14 de noviembre de 2005, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario

que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

### A N E X O

ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CORDOBA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c), 38.5 y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la Facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello

### ACUERDO

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Jefatura de Sección responsable del Registro General de Documentos, en los puestos y personas que a continuación se indican:

- Jefe/a del Servicio de Gestión Económica de Pensiones (código 1830010).
- Jefe/a de la Sección de Gestión y Control de Pensiones (código 1830310).
- Jefe/a del Negociado de Tramitación (código 1830410).
- Jefe/a del Negociado de Revisiones y Recursos (código 1830510).
- Jefe/a del Negociado de Gestión de Programas (código 811410).
- Antonia Pedrosa Espejo, Administrativo (código 811610).